

ACUERDO No. 153-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Convenios del CNR con otras entidades. Subdivisión siete punto dos: Solicitud de suscripción del Acuerdo de Prestación de Servicio de Consulta Catastral con la Alcaldía de San Luis La Herradura, departamento de La Paz,** de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las doce horas del diez de octubre de dos mil dieciocho; punto expuesto por la Analista de Convenios, licenciada Celina Cáceres, delegada por la jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cóbar; y

CONSIDERANDOS:

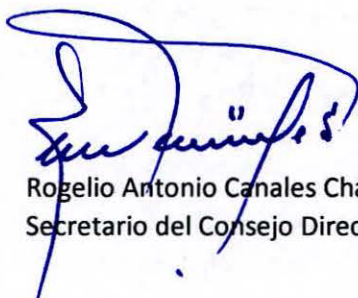
- I. Que se somete a aprobación del Consejo Directivo, la suscripción del Acuerdo de Prestación de Servicio de Consulta Catastral con la Alcaldía de San Luis La Herradura, departamento de La Paz.
- II. Que el artículo 5 del Decreto Legislativo 462 expresa: “El Centro estará facultado para cobrar tasas por los servicios de registro y catastro. Los aranceles por los servicios de registro y catastro prestados por las dependencias del Centro serán propuestos por el Consejo Directivo y sometidos a aprobación de la Asamblea Legislativa por medio del Ministerio de Justicia. Estos responderán a criterios de autofinanciamiento que permitan contar con un alto nivel tecnológico y técnico, pero evitando cargos onerosos a los usuarios. Dichos aranceles serán revisados en forma periódica. El Centro podrá prestar otros servicios mediante contrato aprobado por el Consejo Directivo, y recibir las remuneraciones correspondientes. Asimismo, el Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes para alcanzar sus fines. para tales efectos, se entiende que los actos y operaciones que el Centro realice incluyendo la contratación con gobiernos locales y con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas. (1)”.
- III. Que las generalidades y obligaciones de las partes, se detalla a continuación:

Generalidades	Obligaciones CNR	Obligaciones Municipalidad
<ul style="list-style-type: none"> •\$162.35 mensuales •12 meses •Beneficios: Actualización del catastro nacional, sin tener el CNR que erogar fondos ya que se le solicita a las Alcaldías que las modificaciones de las cuales tengan conocimiento por la actividad catastral que realizan las compartan con el CNR y de esa manera se obtiene información de los inmuebles. 	<ul style="list-style-type: none"> •Mantener un sistema de información catastral-registral •Prestar servicio de consulta catastral en horario extendido hasta un máximo de dos usuarios. •Brindar soporte técnico en horas hábiles •Proporcionar la consulta de mapas catastrales a través del Web Map Service 	<ul style="list-style-type: none"> •Contratar una cuenta para acceso a la consulta WMS y a la catastral-registral •Informar modificaciones sobre datos catastrales en virtud de sus competencias legales •Cancelar \$162.35 mensualmente, caso contrario se suspende el servicio.

Por tanto, con base a lo expuesto el Consejo Directivo:




ACUERDA: I) Aprobar y autorizar la suscripción del convenio de Prestación del Servicio de Consulta Catastral con la Alcaldía de San Luis La Herradura, departamento de La Paz. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, doce de octubre de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

